



**DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE GRANADA
OFICINA DE EXTRANJERÍA**

**MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
ESTADO DE ALARMA CRISIS SANITARIA COVID-19**

1.- SUSPENSIÓN DE PLAZOS (D.A. 3ª Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos de los procedimientos administrativos en curso, regulados de forma directa o indirectamente por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta que cese la vigencia del presente Real Decreto, o en su caso, la prórroga del mismo. Esta suspensión es de aplicación a todo el Sector Público definido en dicha norma.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

2.- SUSPENSIÓN DE TODAS LAS CITAS PREVIAS YA CONCEDIDAS CON ANTERIORIDAD.

Desde el 16 de marzo queda suspendida la atención presencial de los ciudadanos con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se trata de una medida de carácter extraordinario. Se pretenden cumplir las recomendaciones de las autoridades y evitar los desplazamientos.

Por este motivo quedan anuladas todas las citas previas de atención al público concedidas hasta la fecha y pendientes de atender en la Oficina de Extranjería de Granada, con sede en Calle San Agapito, 2, Esquina Ribera del Beiro, de Granada. El servicio se reanudará tan pronto como sea posible. Esta suspensión no afectará a los procedimientos administrativos al haberse suspendido los plazos con carácter general.

Tampoco se atenderá presencialmente en la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración, con sede en Calle Faisán, 2 2ª Planta, Edificio Administrativo de La Caleta, de Granada.

3.- SEDES ELECTRÓNICAS, DIRECCIONES WEB Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS.

Los ciudadanos tienen la posibilidad de continuar realizando trámites urgentes que no puedan posponerse o dirigirse a nuestras unidades a través de los siguientes instrumentos:

SEDES ELECTRÓNICAS (REGISTRO):

Extranjería: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Registro electrónico general (todos los trámites): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



WEBS OFICIALES (INFORMACIÓN):

Extranjería: <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/>

Trabajo: <http://www.mitramiss.gob.es/>

4.- CONTACTO (CONSULTAS):

TELÉFONOS:

Oficina de Extranjería: 958909408 - 958909311- 958909315

Dependencia Trabajo e Inmigración: 958909307 – 958909310 – 958909087

CORREO ELECTRÓNICO:

Oficina de Extranjería: personal_extranjería.granada@correo.gob.es

Dependencia de trabajo e Inmigración: trabajo.granada@correo.gob.es